



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

COMUNICADO

Bogotá D.C., 13 de Enero de 2004

Dado el mal manejo informativo hacia la comunidad universitaria sobre el tema de UNISALUD y La Clínica Santa Rosa me permito aclarar

1. Es política del rector de la Universidad Nacional de Colombia salvaguardar los intereses de UNISALUD, como ente protector de la salud de pensionados, trabajadores, profesores y sus familias.
2. Las estrategias, objetivos y metas de UNISALUD, son concertados por la Gerencia Nacional y la Junta Administradora Nacional teniendo como premisas la protección de la salud de los usuarios y su viabilidad financiera.
3. Los planes de beneficios y de medicamentos para afiliados, beneficiarios y beneficiarios cotizantes, son aprobados por la Junta Administradora Nacional. El Acuerdo 21 de 1990 emanado del Consejo Superior Universitario y el Acuerdo 228 de 2002 del CGSSS, continúan vigentes y no han sido modificados ni existe ninguna intención en hacerlo.
4. La prestación de servicios de salud por parte de UNISALUD se garantiza mediante una red de prestadores constituida por las instituciones hospitalarias con altos estándares de calidad en el mercado en cada una de las respectivas sedes.
5. Las decisiones sobre las inversiones de UNISALUD, son potestad única y exclusiva de la Junta Administradora Nacional y deben ajustarse y seguir la normatividad establecida en el Acuerdo 013 de 2002, el cual se ha cumplido a cabalidad.
6. Ha sido de inmensa preocupación el futuro financiero de UNISALUD y se han realizado varias propuestas de inversión, dada la vulnerabilidad y poca rentabilidad de las existentes.
7. En la reunión del 27 de noviembre de 2003, la Junta Administradora Nacional de UNISALUD estudió y aprobó la Protección Patrimonial de UNISALUD mediante la inversión de dineros, a manera de compra de la Clínica Santa Rosa y predios aledaños; estipulándose en forma expresa en el acta, que queda a potestad del Rector determinar si en la eventual compra serán usados estos recursos o no.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

RECTORÍA

8. Las adecuaciones locativas realizadas en las instalaciones de UNISALUD del Edificio Uriel Gutiérrez, siguen las exigencias establecidas para la habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel y de urgencias, establecidas en el decreto 2309 de 2002 que define el Sistema General de Garantía de Calidad en Salud.
9. La contratación de recurso humano adicional en UNISALUD ha correspondido a la creación de las áreas de Fomento y Protección de la Salud, Atención al Usuario, Epidemiología, Estadística, Normalización de Procesos y Medicina Laboral, las cuales desarrollan proyectos vitales para el adecuado funcionamiento.
10. La Gerencia Nacional de UNISALUD, cumpliendo las funciones señaladas por la Junta Administradora Nacional, esta en la mejor disposición de presentar a los afiliados y sus respectivas asociaciones, la información respectiva al plan de inversiones, la plataforma estratégica que lo fundamenta y la proyección de la empresa a mediano y largo plazo.
11. La tendencia de la pirámide poblacional de los usuarios de UNISALUD es hacia el envejecimiento, etapa de la vida en la cual ocurren enfermedades más frecuentes, severas y costosas que podrían comprometer la sostenibilidad financiera. Anticiparse a esta situación es tarea primordial.
12. La Gerencia Nacional y su equipo de trabajo tienen instrucciones precisas de mejorar los procesos, aumentar la cobertura y brindar calidad para la satisfacción de las necesidades en salud de los usuarios sin menoscabo de su compromiso con la viabilidad de UNISALUD a largo plazo.

MARCO PALACIOS
Rector